



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 195/2021

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN FRANCISCO, DEL SR. FRANCISCO ENRIQUE GODOY FARIÑA, CON RUC N° 3811271-0 CON EL OBJETO DE GASTOS 845 INDEMNIZACIONES.**

Coronel Oviedo, 31 de agosto de 2021

**VISTO:** El Memorándum DGAF N° 76/2021 proveniente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita el pago a favor de la empresa Estación de Servicios San Francisco, del Sr. Francisco Enrique Godoy Fariña, con RUC N° 3811271-0, la suma de Gs. 6.290.832, según factura crédito N° 001-001-0078084, con el objeto de gastos 845 Indemnizaciones.

El Dictamen de AJ N° 065/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, remitido por Asesoría Jurídica.

La Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", el Decreto N° 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021, "Por el cual se reglamenta la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

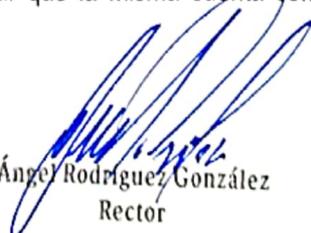
**CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar el pago a la empresa Estación de Servicios San Francisco, del Sr. Francisco Enrique Godoy Fariña, con RUC N° 3811271-0, conforme a la factura N° 001-001-0078084 de fecha 31 -08-2021; la misma corresponde a una deuda flotante del ejercicio año 2014 Código de Contratación CD-28007-14-86644 no transferido por un error en el asiento contable N° 1572 del 2014, no pudiendo ejecutarse el pago a la cuenta del proveedor, el objeto de gastos por el cual se efectuará el pago corresponde al objeto de gastos 845 Indemnizaciones.

El Memorándum AJ N° 065/2017 de fecha 23 de agosto de 2017, remitido por Asesoría Jurídica, por el cual eleva dictamen y expresa que: *tras la revisión detenida de los antecedentes documentales se ha observado que los procedimientos realizaos se encuadran dentro del marco legal, en consecuencia, se recomienda el pago de la diferencia existente y que asciende a la suma de Gs. 6.290.832 (guaraníes seis millones doscientos noventa mil ochocientos treinta y dos).*

La Ley N° 6672/2021, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"; Reglamentado por el Decreto N° 4780/2021, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dichos pagos.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaría General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

### RESOLUCIÓN RECTORADO N° 195/2021

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN FRANCISCO, DEL SR. FRANCISCO ENRIQUE GODOY FARIÑA, CON RUC N° 3811271-0 CON EL OBJETO DE GASTOS 845 INDEMNIZACIONES.**

La Ley N° 3.385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, inciso a) expresa: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y en el inc. l) del mismo artículo legal indica: "ejercer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú"; mientras que el inc. f) establece: "Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

#### RESUELVE:

**Art. 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de Gs. 6.290.832 (guaraníes seis millones doscientos noventa mil ochocientos treinta y dos), a favor de la empresa Estación de Servicios San Francisco, del Sr. Francisco Enrique Godoy Fariña, con RUC N° 3811271-0, factura crédito N° 001-001-0078084, con el objeto de gastos 845 Indemnizaciones, conforme al siguiente detalle:

Monto Pagado CD-28007-14-86644					
		OBLIGACIÓN	STR		
Diciembre	6.290.832	1.572	163.947/14	Error en asiento de Obligación	6.290.832

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

  
Lourdes Duarte de Zarza  
Secretaria General



  
Ángel Rodríguez González  
Rector